

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO por el que se delegan facultades en la persona titular de la Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Comunicaciones.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 14, 16 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4, segundo párrafo y 5, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1o, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en ese contexto, de igual forma, el artículo 4o, párrafo sexto, del mismo ordenamiento establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar;

Que el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2024, otorgó nuevas facultades a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en materia de infraestructura urbana y para el transporte público de pasajeros, así como intervenciones en espacio público necesarias para el desarrollo; y en materia de infraestructura en sistemas de reciclamiento y tratamiento de residuos sólidos, estaciones de transferencia, plantas de selección para el reciclaje y de composta, y de cualquier tecnología para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos, mismas que se deberán de ejercer en coordinación con las autoridades competentes;

Que el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que al frente de cada Secretaría de Estado, habrá una persona titular, quien, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las personas titulares de las subsecretarías, entre otros;

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, prevé que los Titulares de las Secretarías de Estado, para la mejor organización del trabajo podrán delegar facultades a los servidores públicos de la Secretaría, excepto aquellas que por disposición de Ley o del Reglamento Interior respectivo, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares;

Que el artículo 4, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, faculta a la persona titular de la Secretaría para delegar en favor de personas servidoras públicas subalternas, facultades para la planeación, operación, administración y vigilancia de los procesos que se ejecutan en la Secretaría, para lo cual se emitirá el acuerdo delegatorio de facultades correspondiente, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación;

Que resulta necesario para la mejor organización del trabajo, facultar a la persona titular de la Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes para planear, construir, equipar, restaurar, reforzar, reconstruir y rehabilitar la infraestructura que permita materializar proyectos transformadores de espacios públicos con la visión del humanismo mexicano para promover, garantizar, proteger y respetar derechos humanos, poniendo como eje central la dignidad de las personas.

Conforme a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN LA PERSONA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ARTÍCULO PRIMERO. Se delegan en favor de la persona Titular de la Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes las siguientes facultades:

1. Construir, equipar, restaurar, reforzar, reconstruir y rehabilitar obras públicas relativas a intervenciones en espacios públicos necesarias para el desarrollo de infraestructura urbana y para el transporte público de pasajeros en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno;

2. Coadyuvar con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la construcción, restauración, reforzamiento, reconstrucción y rehabilitación de infraestructura para sistemas de reciclamiento y tratamiento de residuos sólidos, estaciones de transferencia, plantas de selección para el reciclaje y de composta, y de cualquier tecnología para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos;

ARTÍCULO SEGUNDO. La persona Titular de la Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes, para el desarrollo y cumplimiento de las facultades delegadas en el presente acuerdo, podrá auxiliarse de las Unidades Administrativas adscritas a esta que determine.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Delegatorio de Facultades entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. A efecto de estar en posibilidades de cumplir las facultades delegadas, la Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes, deberá realizar los trámites y acciones administrativas ante la Unidad de Administración y Finanzas.

Dado en la Ciudad de México, a 13 de marzo de 2025.- El Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, **Jesús Antonio Esteva Medina**.- Rúbrica.